

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 9

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 1.220.19.13-258-2026
Aceptación de oferta /Contrato de Prestación de Servicios No. 1.220.19.13- 6010

Señor
YULY NATHALY CARDENAS BEDON
Persona natural con Establecimiento de Comercio
COPY PRINT CALI
NIT: 1.112.475.787-3
licitacionescopyprintcali@gmail.com
Centro Comercial del Norte Lc 14
Tel: 323 8252428
Cali – Valle

Asunto: Aceptación de Oferta del Proceso de Mínima Cuantía No. 1.220.19.13-258-2026.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 01 de febrero de 2026, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 1.220.19.13-258-2026, ha sido aceptada, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: “CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS”

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 1.220.19.13-258-2026 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	YULY NATHALY CARDENAS BEDON con Establecimiento de Comercio COPY PRINT CALI	NIT:	1.112.475.787-3
REPRESENTANTE LEGAL:	YULY NATHALY CARDENAS BEDON	C.C.	1.112.475.787 expedida en Jamundí
DIRECCIÓN:	Centro Comercial del Norte Lc 14	Tel:	323 8252428
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1.No. 3700003332 de 08/01/2026, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS MCTE (\$45.000.000), con cargo al rubro presupuestal: Item:1 Valor: 45.000.000 COP Apropiación Presupuestal: 12322803/1106/2-120201003/ 9999999999999999/9999999999999999: DER EXP COLJUEGO CSF/		

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 3 de 9

		Estampilla UCEVA	0,5%
		Estampilla Prounivalle	2%
		Estampilla prodeporte	2,5%
		Estampilla Pro electrificadora	0,2%
		Sistematización de datos	1%
		Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
		Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
		El contratista tiene derecho al valor pactado en el contrato, por tanto, no podrá reclamar pagos adicionales o por concepto de prestaciones sociales o de cualquier otro orden.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto , plazo contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y cumplimiento de requisitos de inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.		
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatandò la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 2. Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes. 3. Velar por el cumplimiento y la calidad de los bienes contratados. 4. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta. 5. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato. 6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaria de Salud Departamental a través de las personas que ejerzan el control de ejecución. 7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, el estudio previo y demás documentos del proceso, su propuesta y por ningún motivo abandonar el servicio contratado. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la secretaria, a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 10. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere		

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 4 de 9

	lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes. 11. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley. 12. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 14. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato. 15. Las demás que se requieran de conformidad con el objeto y actividades contratadas
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia, así: 1. Efectuar los mantenimientos correctivos y preventivos, con las especificaciones técnicas, dentro del término señalado y con la calidad acordada. 2. Atender al llamado realizado por la Secretaria Departamental de Salud y efectuar la visita para la reparación y mantenimiento de equipos durante las jornadas laborales dentro de la ejecución del contrato garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados. 3. Suministrar las garantías correspondientes sobre los trabajos y productos entregados. 4. Entregar oportunamente los equipos debidamente, reparados, programados y en óptimas condiciones de funcionamiento. 5. Recibir, devolver, responder y dar buen manejo y uso a los equipos entregados para el desarrollo de los trabajos contratados. 6. Responder por los equipos mientras permanezcan bajo la responsabilidad del contratista. 7. Hacer entrega junto con una relación de los equipos, donde se describan los siguientes ítems, si aplica: marca, modelo, serie, descripción de los arreglos, ubicación, responsable.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 5 de 9

	8. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la Secretaria Departamental de Salud en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata. 9. Garantizar, a partir del inicio del contrato, la reposición de los bienes defectuosos durante el término de la garantía comercial respectiva, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes a la fecha de la comunicación por parte del supervisor asignado. El contratista deberá reemplazar los elementos que resulten defectuosos durante el periodo de la garantía, sin costo para la entidad. Los elementos y dispositivos sustituidos o reparados deber ser de calidad y desempeño igual o superior a los adquiridos, avalados por el fabricante. 10. Hacer los cambios pertinentes de los repuestos entregados, según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumpla con las características, condiciones y especificaciones indicadas en la descripción técnica. 11. El contratista deberá entregar los repuestos nuevos, originales, de acuerdo a las normas técnicas que rijan para este caso. No entregara equipos genéricos, repotenciados o remanufacturados. 12. Cumplir totalmente con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales. 13. Consultar con la Secretaria Departamental de Salud las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 14. Informar de inmediato y por escrito, a la Secretaria Departamental de Salud, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 15. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 16. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 17. Avisar oportunamente a la Secretaria Departamental de Salud las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 18. En caso de accidente de trabajo de sus empleados, el contratista asume todas las responsabilidades, excluyendo a la Secretaria Departamental de Salud de toda responsabilidad penal, civil o laboral, ya que es el CONTRATISTA quien ejecuta el servicio de mantenimiento con sus propios elementos. 19. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato. 20. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
--	--

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 6 de 9

	21. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección.																				
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD.	1. Expedir el Registro Presupuestal 2. Reconocer y pagar el valor del contrato en los términos previstos en el mismo, previa presentación correcta por parte del contratista de la factura y demás documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos. 3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación 4. Verificar que lo contratado se cumpla en las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 5. Ejercer el control permanente y directo sobre el cumplimiento del contrato, mediante la designación del funcionario que realizará la supervisión. 6. Adelantar las acciones necesarias para el buen desarrollo y ejecución del contrato. 7. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos. 8. Suministrar oportunamente la información necesaria que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.																				
GARANTÍAS	El proponente favorecido se compromete a constituir a favor de la Secretaria Departamental de Salud, una garantía única que ampare las obligaciones surgidas del contrato y de su liquidación, expedida por una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que cubra todos los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación: <table><tr><th>RIESGO</th><th>%</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Del Contrato</td><td>A partir de la comunicación de aceptación, incluido el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>10%</td><td>Del Contrato</td><td>A partir de la comunicación de aceptación, incluido el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados</td><td>10%</td><td>Del Contrato</td><td>A partir de la comunicación de aceptación, incluido el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>5%</td><td>Sobre el valor total del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.</td></tr></table>	RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO	Cumplimiento	10%	Del Contrato	A partir de la comunicación de aceptación, incluido el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Calidad del servicio	10%	Del Contrato	A partir de la comunicación de aceptación, incluido el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	10%	Del Contrato	A partir de la comunicación de aceptación, incluido el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Sobre el valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO																		
Cumplimiento	10%	Del Contrato	A partir de la comunicación de aceptación, incluido el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.																		
Calidad del servicio	10%	Del Contrato	A partir de la comunicación de aceptación, incluido el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.																		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	10%	Del Contrato	A partir de la comunicación de aceptación, incluido el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.																		
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Sobre el valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.																		

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 7 de 9

	<table><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200</td><td>Del Contrato</td><td>La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.</td></tr></table>	Responsabilidad Civil Extracontractual	200	Del Contrato	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200	Del Contrato	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.		
	En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. El contratista se obliga para con El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015. Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar. En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato. En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, el contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional. En el evento de que por cualquier motivo el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud haga efectiva la garantía constituida, el contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórroga y modificaciones de la garantía serán por cuenta del contratista.				
SUPERVISOR	La ejercerá RODRIGO ARCE ALVAREZ- Profesional Universitario, designado por la Secretaria de Salud Departamental del Departamento del Valle del Cauca, quién deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente Contrato. a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto del contrato, dentro del plazo estipulado.				

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 8 de 9

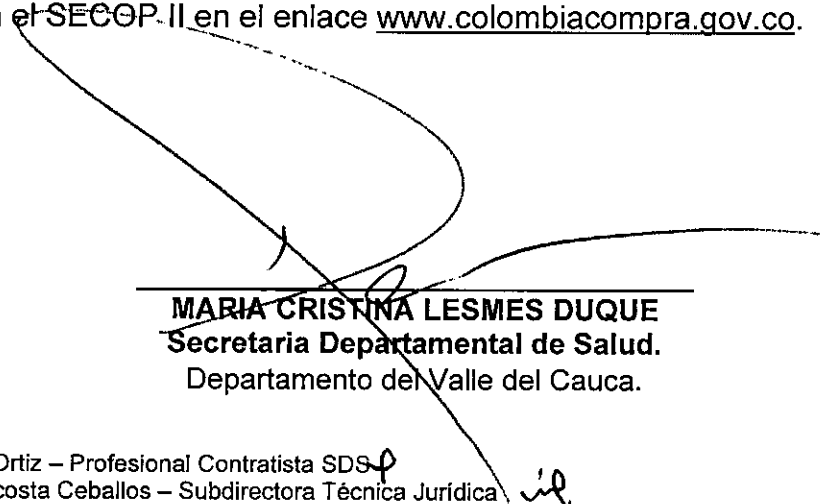
	b) Verificar el cumplimiento del objeto del contrato dentro plazo estipulado. c) Velar por el desembolso de los recursos conforme se establezca en el Contrato. d) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesarios para el desarrollo del Contrato. e) Elaborar si fuere necesario el acta de inicio, cortes parciales y liquidación del Contrato f) Tener en cuenta que toda aclaración con la Entidad pública asociada en relación con el Contrato debe ser por escrito. g) Verificar que el contratista presente las certificaciones del pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si existiere de acuerdo con la ley o por el representante legal en su defecto; esto es, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. h) El supervisor no tendrá autorización para exonerar al Contratista de ninguna de las obligaciones o deberes que emanen del Contrato. Por lo tanto, dicho supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al Contratista que impliquen modificaciones a los términos del Contrato. i) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.
CLAUSULA PENAL	En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause a la Secretaria Departamental de Salud. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. La Secretaria Departamental de Salud se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.
MULTAS	La Secretaria Departamental de Salud, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 9 de 9

	liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
CESIÓN	El contratista no puede ceder total, ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita de la Secretaria de Salud Departamental.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERALES.	Cuando surjan motivos que hicieren necesario la interpretación, modificación, terminación y liquidación unilaterales del presente contrato, la Secretaria de Salud Departamental dispondrá de las facultades excepcionales al derecho común y dará aplicación a lo previsto en la Ley. PARÁGRAFO: La Secretaria de Salud Departamental se reserva el derecho de interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato cuando se den las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 demás normas concordantes.
LIQUIDACION	Expirado el plazo de ejecución de este contrato, las partes procederán a su liquidación dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación, conforme a lo dispone el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías. Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
PUBLICACIÓN	El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co .

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP-II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,


MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud.
Departamento del Valle del Cauca.

Proyectó: Daniela Saa Ortiz – Profesional Contratista SDS
Revisó: Lina Marcela Acosta Ceballos – Subdirectora Técnica Jurídica